INVITACIÓN

COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED

MINIMA CUANTIA CVP-MC-11-2026

BOGOTA D. C. AGOSTO DE 2026

El Colegio Villas del Progreso I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales, jurídicas Y (MIPYMES) que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos. NOTA: La propuesta se presentará FÍSICA en un (01) original debidamente foliado, sellado, impresa por las dos caras de la hoja, con la oferta económica diligenciada en el anexo técnico, los aspectos jurídicos, técnicos, exigidos en la presente Invitación o convocatoria pública en estricto orden de acuerdo a la presente Invitación punto 6.1 y 6.2: requisitos habilitantes solicitados y dentro de los plazos establecidos para el proceso.

JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2026 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto. La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTA cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

Selección mínima cuantía: Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La Ley 1450 de 2011, en su artículo 274 contempla: Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del Colegio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: ''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)''

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaciones	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS - BASE 100 puntos:

Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca **el menor valor total incluido de IVA**. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.
PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTÍAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos:

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3.- RECHAZO DE PROPUESTAS

2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anomias abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

2.4.- DECLARATORIA DESIERTA

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5.- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES:

El servicio de transporte urbano y rural escolar para salidas pedagógicas, seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones de transporte terrestre automotor especial en buses cuyos modelos no superen los seis (6) años de antigüedad con respecto al año 2026, que garantice la prestación del servicio de transporte escolar en términos de calidad, seguridad, eficiencia, comodidad y cumplimiento de protocolos de Bioseguridad para los estudiantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 348 del 25 de febrero de 2015 “por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”.

El servicio de Transporte Escolar para salidas pedagógicas se llevará a cabo a destinos dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, el servicio empieza y termina en la institución en la hora y jornada estipulada por el responsable de la salida hacia el destino solicitado, por el Colegio Villas del Progreso I.E.D vigencia 2026

Item	Cantidad	Descripción
1	1	El servicio de transporte urbano y rural escolar para salidas pedagógicas, seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones de transporte terrestre automotor especial en buses cuyos modelos no superen los seis (6) años de antigüedad con respecto al año 2026, que garantice la prestación del servicio de transporte escolar en términos de calidad, seguridad, eficiencia, comodidad y cumplimiento de protocolos de Bioseguridad para los estudiantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 348 del 25 de febrero de 2015 “por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”. El servicio de Transporte Escolar para salidas pedagógicas se llevará a cabo a destinos dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, el servicio empieza y termina en la institución en la hora y jornada estipulada por el responsable de la salida hacia el destino solicitado, por el Colegio Villas del Progreso I.E.D vigencia 2026

Item	Cantidad	Descripción
2	1	servicio de buses para 40 pasajeros - (servicio de transporte ida y vuelta) desde el Colegio Villas IED del Progreso sede C - primera infancia al **Jardin Botanico de Bogotá.**
3	1	servicio de buses para 40 pasajeros - (servicio de transporte ida y vuelta) desde el Colegio Villas IED del Progreso Sede A - Villas y sede Santa Fe a **Maloka en Bogotá**
4	1	servicio de buses para 40 pasajeros - (servicio de transporte ida y vuelta) desde el Colegio Villas IED del Progreso sede A Villas y sede Santa Fe a **Granja Tenjo**
5	1	servicio de buses para 40 pasajeros - (servicio de transporte ida y vuelta) desde el Colegio Villas IED del Progreso sede A Villas y sede Santa Fe a **Parque Natural Chicaque**
6	1	servicio de buses para 40 pasajeros - (servicio de transporte ida y vuelta) desde el Colegio Villas IED del Progreso sede Santa Fe a **Catedral de Sal de Zipaquira**
7	1	servicio de buses para 40 pasajeros - (servicio de transporte ida y vuelta) desde el Colegio Villas IED del Progreso sede Santa Fe a **Parque Jaime Duque en Tocancipa**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

La I.E.D tiene previsto realiza salidas pedagógicas en días viernes, sin que esto incurra en domara para la programación a la IED o costos adicionales para la institución.

4.- EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ:

El plazo para la ejecución del contrato será de 170 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 48.838.200 el cual se encuentra respaldado con CDP # 012 de fecha 19/08/2026.

6.- LOS REQUISITOS HABILITANTES SON:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. El precio es el factor de selección del proponente, se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Para este proceso se tendrá en cuenta: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.
No se requiere que los interesados estén inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar la siguiente documentación:

- Propuesta económica (ANEXO TECNICO PARTE A)
- Anexo técnico parte B parque automotor **para la prestación del servicio a la IED.**
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada y con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RUT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RIT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
- Certificación bancaria.
- Registro Nacional de transporte (RESOLUCIÓN)
- Póliza RCE que incluya parque automotor de mínimo doscientos salarios mínimos
- SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
- Tarjeta de Operación

- Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores
- Certificado y/o autorización de consulta de delitos Sexuales contra menores de edad con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta de los conductores
- Certificado REDAM registro de deudores morosos.

6.1. Experiencia - No es obligatorio en mínima cuantía exigir experiencia, pero se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada, por lo anterior se solicita certificar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.2. Capacidad Financiera - El Colegio no exigirá una capacidad financiera en este proceso de contratación de mínima cuantía, por cuanto prevé el pago contra entrega a satisfacción de los servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- EL SIGUIENTE ES EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e invitación	24 de agosto de 2026	SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Observaciones a los estudios previos e invitación	25 de agosto de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Correo electrónico: pagaduriavillas@educacionbogota.edu.co
Manifestación de interés por parte de Mi pymes anexando copia del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal	25 de agosto de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Correo electrónico: pagaduriavillas@educacionbogota.edu.co
Respuestas a las observaciones y plazo máximo para publicación de adendas	26 de agosto de 2026 hasta las 10:00 am y adendas hasta el 28 de agosto de 2026 hasta las 04:00 pm	SECOP II Correo electrónico: pagaduriavillas@educacionbogota.edu.co
Publicación -Aviso cerrando convocatoria solo a Mipymes; o abierto a todos los interesados	26 de agosto de 2026 hasta las 3:00 p.m	SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Entrega de propuestas	31 de agosto de 2026 en el horario de 8:00 a.m a 03:00 pm	Oficina pagaduría del Colegio Villas del Progreso carrera 102A # 56F - 34 sur en la oficina de pagaduría
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación propuestas	2 de septiembre de 2026	Colegio Villas del Progeso
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación oferta de menor precio	2 de septiembre de 2026 a la 01:00 p.m	SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subsanar documentos	3 de septiembre de 2026 antes de las 10:00 a.m	Correo electrónico: pagaduriavillas@educacionbogota.edu.co
Evaluación definitiva	4 de septiembre de 2026	SECOP II COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Observaciones a la evaluación	4 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 pm	Correo electrónico: pagaduriavillas@educacionbogota.edu.co
Respuesta a las observaciones	4 de septiembre hasta las 5:00 p.m.	Desde el correo: pagaduriavillas@educacionbogota.edu.co
Suscripción del contrato	7 de septiembre de 2026	Colegio Villas del Progeso

8. GARANTÍAS:

8.1 DE CALIDAD DE SERVICIO: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario. El amparo de cumplimiento cubrirá al VILLAS DEL PROGRESO I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. Se deberá presenta a los dos días de la firma del contrato.

Sin perjuicio del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, deberá tomar un seguro que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

8.2 Garantía de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal, d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 5% del valor del contrato. Se deberá presenta a los dos días de la firma del contrato, para su respectiva aprobación.

8.3 Garantía de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona, b) Daños a bienes de terceros, c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 5% del valor del contrato. Se deberá presenta a los dos días de la firma del contrato.
Lo que se establece en el proceso en los pliegos de condiciones "Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que cubra los daños que puedan causarse a la entidad o a terceros con ocasión del contrato, no podrá ser inferior a 5% del valor del contrato, por el plazo del contrato. (…)" **Asignación:** La responsabilidad de mantener actualizadas las garantías de responsabilidad civil contractual y extracontractual recae directamente sobre la empresa contratista, para su respectiva aprobación.

En todo caso, para que la garantía de calidad de servicio, contractual y extracontractual será aprobada por el **COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED,** deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 4828 de 2008, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La no-presentación de la garantía contractual y extracontractual en el tiempo estipulado en el presente numeral, facultará al COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED, para cancelar el contrato y adjudicar a quien ocupare el segundo lugar en el proceso de selección.

El contratista deberá restablecer el plazo y el monto de las garantías cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED**. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y

demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada

9. LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN:

La página de SECOP II Colombia Eficiente.

10. LIMITACIÓN MIPYMES

1. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (Us $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para este efecto se determina de conformidad a lo publicado en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co; y en razón a que el presupuesto destinado en este caso, es por la suma de CUARENTA Y SEIES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (46.166.667); Para que la limitación sea válida, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece condiciones para la limitación de convocatorias a MiPymes.

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Por consiguiente, las MIPYMES colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de

correo electrónico pagaduriavillas@educaciónbogota.edu.co La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una MIPYMES colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021

11. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en original impreso, en sobre de manila sellado y marcado con el número de la convocatoria y el nombre del proponente, el cual debe contener los documentos solicitados que cumplan con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente convocatoria pública.

Solo se recibirán en el lugar y horario establecido según el cronograma de la presente Invitación Pública **Carrera 102A No. 56F - 34 sur, sede Santa Fe del Colegio Villas del Progreso (en la oficina de pagaduría)** en sobre sellado y marcado con el número de la propuesta y nombre del proponente e identificación.
Los documentos entregados deben estar foliados para evitar perdida de documentos o reclamaciones por anexos no entregados.

NOTA 1: Toda oferta enviada fuera de este medio y término (modo, tiempo y lugar), se dará como no recibida. Por tanto, no serán tenidas en cuenta para su evaluación.
Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

NOTA 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

El Colegio Villas del Progreso. tiene su sede principal en la Carrera 102A No. 56F - 34 sur y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico pagaduriavillas@educacionbogota.edu.co. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

12. OBSERVACIONES:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones

que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular firma:

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

LUIS JOSÉ FORERO RUÍZ
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Angela Yineth Barreto Zambrano
Aux. Administrativa Financiera